



**PROCESO: DECLARATIVO**  
**RADICADO: 680014003015-2022-00564-00**

Al Despacho informando que se interpuso recurso de reposición frente al auto del 25 de octubre de 2022. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....  
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vía recurso reposición, el apoderado de la parte demandante, pretende que se revoque el auto donde se rechaza de plano la demanda impetrada por competencia y se dispone el remitir el expediente al juez competente.

Sería el caso proceder a darle el trámite al recurso de reposición contra el auto del 25 de octubre de 2022, si no fuera porque el despacho advierte que este tipo de decisión no admite recurso alguno, veamos por qué:

El artículo 139 del C. G. del P. que regula todo lo relacionado con los conflictos de competencia preceptúa:

*“(...) Artículo 139. Trámite. Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. **Estas decisiones no admiten recurso.** (...)”*  
(Negrillas fuera del texto original).

Conforme los anteriores lineamientos, aquellos autos que declaren la falta de competencia y ordenen la remisión a una autoridad distinta de la inicial no son susceptibles de recurso, por lo tanto, una vez analizada la petición incoada por el apoderado, este Despacho considera que amerita su rechazo.

Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

### RESUELVE:

**ÚNICO: RECHAZAR** el recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de octubre de 2022 interpuesto por el apoderado de la parte demandante conforme a lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE,** [OBJ]

**GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ**  
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 23 de mayo de 2023.